

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220083500

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Corregir el auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 15 de diciembre de 2022, en el sentido de indicar que la demandante es BANCO GNB SUDAMERIS S.A., lo anterior con base en lo normado por el artículo 286 del C.G. de P.
2. Por secretaria dese cumplimiento a la orden impartida en el numeral 4 del referido auto, esto es realizar la respectiva liquidación de costas.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 022 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 - febrero - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--